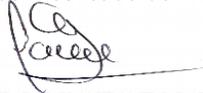


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, el 28 de febrero del presente año, se allegó memorial por parte del señor Diego Tamayo Velásquez por medio del cual se da por notificado del mandamiento de pago librado por este Juzgado. 29/02/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: No. 255724089001-2024-00024-00
Demandante: MARIA CENAI DA VELÁSQUEZ ARIAS
Demandando: JOSÉ DIEGO TAMAYO VELASQUEZ

Atendiendo la petición elevada por el demandado JOSE DIEGO TAMAYO VELASQUEZ se entenderá surtida la notificación del mandamiento de pago librado en su contra, por conducta concluyente conforme al inciso 2° del art. 301 del C.G.P, notificación que se surtirá a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia

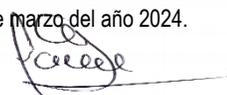
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 025 del 01 de marzo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria